



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Examinado el expediente que se tramita relativo a la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la contratación temporal, a tiempo parcial, de tres monitores de Ludoteca de Verano 2018 con el fin de ejecutar el Programa de Prevención-Reinserción de Ludotecas, dentro del Convenio firmado con la Excm. Diputación de Cádiz para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, procede la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente en el proceso selectivo convocado para la contratación temporal, a tiempo parcial, de tres monitores de Ludoteca de Verano 2018 de este Excmo. Ayuntamiento:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
AGUILAR COLÓN LUISA	15.440.776-W
BAREA ORIHUELA MÓNICA	48.904.547-S
GARCÍA LOBATO LAURA	75.778.095-H
GÓMEZ PAVÓN M ^a . DEL CARMEN	75.809.798-G
JIMÉNEZ GARDÓN CAROLINA	48.899.048-J
PERALTA LÓPEZ VANESA	75.757.080-W

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE POR CONCURRIR VICIOS SUBSANABLES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOCUMENTACIÓN
HERRERA BARRIOS MÓNICA	44.053.688-V	1

³⁵₁₇ Vicios a subsanar pueden ser los siguientes:

1.- Documento acreditativo de estar en posesión de algunos de los títulos exigidos en el apartado 3. f) de las Bases.

Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal conforme a la base 4º de las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 4.4 de las Bases en relación con el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	GFx1BvaZ5LM9K7Jak0JwNQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino Antonio De La Flor Grimaldi		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/GFx1BvaZ5LM9K7Jak0JwNQ==	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena, manda y firma el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio de la Flor Grimaldi, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL 3º Tte. De ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

P.S. Del Alcalde-Presidente

Fdo: Antonio de la Flor grimaldi

Fdo.: Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	GFX1BvaZ5LM9K7JakOJwNQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Antonio De La Flor Grimaldi		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/GFX1BvaZ5LM9K7JakOJwNQ==	Página	2/2

